

Presidente Municipal
Zula
Hdgo
15 FEB 05 MAM

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLVIII.

PACHUCA, 16 DE ENERO DE 1915.

NUM. 5.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

DIRECTORIO OFICIAL

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ESTADO

Gobernador del Estado, C. general Daniel Cerecedo Estrada.

Secretario general, C. José F. León.

Director de Rentas del Estado, oficial primero de la Secretaría general de gobierno, C. Malaquías Alvarez, HOTEL DORIA.

Secretario particular del C. gobernador, C. capitán Ulises César Silva, HOTEL GRENFELL.

Jefe de las armas en el Estado, C. coronel Anselmo Azúa.

Comandante militar de la plaza, C. mayor Guillermo Goytortúa.

Inspector general de policía, C. teniente coronel Othón León.

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA FEDERACION

Jefe de hacienda, C. Alfonso Cicero, 2a. DE HIDALGO 16.

Administrador del Timbre, C. Francisco de la Peña, HOTEL DORIA.

Administrador local de correos, C. Trinidad Gaitán, 2a. DE HIDALGO 16.

Jefe del telégrafo federal, C. Pascual García de León, 1ª DE ALLENDE 13.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 3ª.

El Presidente Provisional de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"EULALIO GUTIERREZ, Presidente Provisional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades de que me hallo investido, y teniendo en cuenta que la prórroga del plazo que se concedió hasta el 31 del mes en curso, por decreto de 27 de octubre último, para presentar las manifestaciones a que se refiere el artículo 5º del decreto de 19 de septiembre próximo pasado, sobre la reorganización del Catastro en toda la República, no ha sido suficiente, en vista de la falta de comunicaciones con algunos de los Estados, y teniendo presente también que no se ha expedido el Reglamento que aclare varios puntos que no están definidos perfectamente en el decreto respectivo, he tenido a bien decretar lo siguiente:

ARTICULO UNICO. Se prorroga nuevamente el plazo para presentar las manifestaciones a que se refiere el artículo 5º del decreto ya citado, hasta el 31 de enero de 1915.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Constitución y Reformas. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, a los treinta y un días

del mes de diciembre de mil novecientos catorce.—E. Gutiérrez.—Al C. Ing. Felicitos F. Villareal, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Presente."

Y lo comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes

México, 31 de diciembre de 1914.—F. F. Villareal.—Al.....

CIRCULAR

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Circular número 2.

Como consecuencia de la variación de los tipos de impuestos prediales, establecido por la Ley de Ingresos para el presente año, importa que la oficina del cargo de Ud. así como las oficinas recaudadoras de su demarcación, procedan con arreglo a las siguientes instrucciones para la debida exacción de tales impuestos:

I.—Comparando el valor fiscal de cada uno de los predios o establecimientos fabriles inscriptos en el padrón núm. 1 para el presente ejercicio, con el que el mismo inmueble representó en el año de 1910, se apreciará si ha habido o no alteración; en caso afirmativo, se investigará la causa en los padrones formados durante el lapso comprendido en los citados años y si ésta consistiere en avalúos catastrales, se aplicará el 10 al millar, 9 al millar y 12 al millar anual a fincas rústicas, urbanas o fabriles, respectivamente, conforme a las fracciones I, III y V. del artículo 100 en la precitada Ley en vigor. De lo contrario o sea que permanezcan iguales los valores, se impondrán, el 15 al millar, 12 al millar, 15 al millar, 12 al millar y 15 al millar, conforme a las fracciones II y VI del propio artículo.

II.—En la casilla del padrón núm. 1 para el presente año, titulada "números de la casa" se harán constar los primeros tipos con cifras rojas, y con cifras negras los segundos; siendo de entenderse que, cuando los correspondientes lugares de tal casilla estén ocupados, se figurarán las repetidas cifras en la parte superior enterrrenglonando y con las abreviaturas 107m.—97m.—127m.—157m.—127m.—157m.

III.—Las modificaciones de precios por otras causas que no fueren avalúos, como hipotecas, reconstrucciones no aumentarán la aplicación de tipos menores.

IV.—Por virtud de la fracción IX de la repetida Ley, el impuesto sobre profesiones y ejercicios lucrativos es uno de los ingresos vigentes y para su exacción, precisa que esa oficina, así como sus subalternas, formen diligentemente los respectivos padrones, tomando al efecto los datos conducentes del padrón de la materia, en uso hasta agosto del año próximo anterior, y los que en lo particular fueren de su conocimiento; teniendo en cuenta las inmigraciones, emigraciones, defunciones, etc. reservándose la cuotización las oficinas recaudadoras, mientras no reciben instrucciones en contrario de esta Secretaría General.

Sírvase acusar recibo de la presente circular.—El Secretario General, José F. León.—Al C. Administrador de Rentas.....

PODER EJECUTIVO

DANIEL CERECEDO ESTRADA, GOBERNADOR PROVISIONAL Y COMANDANTE MILITAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DECRETA:

NUMERO 2.

ARTICULO UNICO.—El Presupuesto de Egresos que debe regir en el Estado, durante el año de 1915, se compondrá de las partidas siguientes:

(CONTINUA)

Núm. de las partidas.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.
329 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes, \$10.00.		120 00	
330 Tianguistengo. Un recaudador, sueldo y gastos.	2.00	730 00	
331 Un escribiente.....	1.00	365 00	
332 Zimapán. Un administrador.....	4 10	1,490 50	
333 Un oficial 1º.....	2.25	821 25	
334 Un escribiente 1º ..	1.50	547 50	
335 Un escribiente 2º... ..	1.00	365 00	
336 Un cobrador	83	302 95	
337 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes, \$20.00		240 00	
338 La Bonanza. Un recaudador, sueldo y gastos.....	1.32	481 80	
339 Santa María Tepeji. Un recaudador, sueldo y gastos..	1.16	423 40	
340 Tasquillo. Un recaudador, sueldo y gastos.....	1.50	547 50	
341 La Encarnación. Un recaudador, sueldo y gastos.....	1.16	423 40	101,740 15
SECCION 9ª			
INSTRUCCION PÚBLICA.			
<i>Planta</i>			
<i>de la Dirección General.</i>			
342 Un Director General.....	10.00	3,650 00	
343 Seis Profesores ayudantes, \$2,401.70 cs. anuales cada uno.....	6.58	14,410 20	
344 Un secretario.....	4.00	1,460 00	
345 Un pagador general	3.00	1,095 00	
346 Un escribiente de 1ª	2.50	912 50	
347 Un escribiente de 2ª	2.00	730 00	
348 Un mozo de oficios.	83	302 95	
349 Gastos de oficio de de la Dirección..		500 00	
350 Un encargado del almacén escolar... ..	1.65	602 25	
351 Un mozo del almacén escolar... ..	50	182 50	
352 Para libros, útiles y demás implementos escolares.....			40,000 00
353 Para pensiones de alumnos que hagan sus estudios en la capital de la República.....			10,000 00
354 Para jubilación de Profesores retirados del servicio.			5,000 00
355 Para subsidio a los municipios en el ramo de Instrucción Pública....			180,000 00
<i>Escuela Preparatoria.</i>			
356 Un Director..	4.94	1,803 10	
357 Un Secretario y Bibliotecario	3.29	1,200 85	
358 Un Prefecto.....	1.81	660 65	
359 Un Profesor de primer año de matemáticas.....	1.65	602 25	
360 Un Profesor de segundo año de matemáticas	1.65	602 25	
361 Un Profesor de elementos de Mecánica y Cosmografía.....	1.65	602 25	
362 Un Profesor de geografía general... ..	1.65	602 25	
363 Un Profesor de historia general... ..	1.65	602 25	
364 Un Profesor de química y mineralogía.. ..	1.65	602 25	
365 Un Profesor de 1º y 2º cursos de Lengua Nacional. . .	1.65	602 25	
366 Un profesor de 3º y 4º cursos de lengua Nacional... ..	1.65	602 25	
367 Un Profesor de Botánica y Zoología.	1.65	602 25	
368 Un Profesor de 1º y 2º cursos de francés.....	1.65	602 25	
369 Un Profesor de 1º, 2º y 3º cursos de inglés.....	2.47	901 55	
370 Un Profesor de 1º y 2º cursos de dibujo a mano libre..	1.65	602 25	
371 Un Profesor de 3er curso de Dibujo a mano libre y dibujo topográfico..	1.65	602 25	
372 Un Profesor de Lógica y Psicología	1.65	602 25	
373 Un Profesor de Moral.....	1.65	602 25	
374 Un Profesor de Literatura.....	1.65	602 25	

375	Un Profesor de raíces griegas.	1.65	602	25	
376	Un Profesor de telegrafía teórico-práctica.	1.65	602	25	
377	Un Profesor de Ejercicios Físicos.	1.65	602	25	
378	Un Profesor de esgrima.	1.65	602	25	
379	Un Preparador de química.	1.65	602	25	
380	Un Preparador de física.	1.65	602	25	
381	Un Preparador de Botánica.	1.65	602	25	
382	Un conservador de mineralogía.	1.32	481	80	
383	Un Repetidor de matemáticas.	1.65	602	25	
384	Un pagador de alumnos en México.	83	302	95	
385	Un jardinero.	1.32	481	80	
386	Un conserje.	1.00	365	00	
387	Cuatro mozos, a... \$240.90 cs. anuales cada uno.	66	963	60	
388	Para pensiones de alumnos que hagan sus estudios en la Escuela Preparatoria, a... \$240.90 cs. anuales cada uno.	66	1,204	50	
389	Para compra de aparatos y substancias para los gabinetes.		9,000	00	
390	Para premios de alumnos... ..		500	00	31,717 55
	<i>Planta de la Escuela Normal "Benito Juárez."</i>				
391	Un Director.	4.94	1,803	10	
392	Un Secretario.	4.00	1,460	00	
393	Dos Prefectos a... \$730.00 cs. anuales cada uno.	2.00	1,460	00	
394	Un Escribiente.	2.00	730	00	
395	Un Mozo.	0.83	302	95	
396	Diez Profesores a... \$602.25 cs. anuales cada uno.	1.65	6,022	50	11,778 55
	<i>Academia de Comercio.</i>				
397	Un Director, P r o f. de contabilidad.	3.33	1,215	45	
398	Un Profesor de aritmética mercantil.	1.65	602	25	
399	Un Profesor de Inglés.	1.65	602	25	
400	Un Profesor de Taquigrafía mecanografía.	1.65	602	25	
401	Para compra de				

	muebles, útiles, máquinas, etc.		5,000	00	8,022 20
	<i>Academia de Música.</i>				
402	Un Director con obligación de dar clases.	4.00	1,460	00	
403	Un Profesor ayudante.	2.00	730	00	
404	Un Profesor de solfeo.	2.64	963	60	
405	Un ayudante.	1.32	481	80	
406	Para compra de instrumentos, útiles, etc.		1,500	00	5,135 40
	SECCION 10ª				
	<i>Observatorio Meteorológico.</i>				
407	Un Director.	2:64	963	60	
408	Un Ayudante.	1.32	481	80	
410	Gastos de escritorio, cada mes, \$ 5.00		60	00	
411	Un encargado de la Estación Meteorológica en Tizayuca.	1.00	365	00	1,870 40
	SECCION 11ª				
	OFICINAS TELEGRAFICAS.				
412	PACHUCA. Un Director General	4.53	1,653	45	
413	Un Jefe de la Oficina central.	3.44	1,255	60	
414	Tres Telegrafistas estacionarios, a... \$861.40 cada uno	2.36	2,584	20	
415	Un Cajero, tenedor de libros.	2.36	861	40	
416	Un Ayudante del Cajero.	1.45	529	25	
417	Dos Telegrafistas a \$529.25 cada uno	1.45	1,058	50	

(Continuará)

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECCION DE TESORERIA

CORTE DE CAJA de segunda operacion que practica esta Oficina, para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de julio de 1914.

INGRESOS.	
Existencia del mes anterior.	\$ 11,552 91
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:	
Administración de Rentas de Actopan.	\$ 5,865 59
Administración de Rentas de Apam.	10,666 89
Administración de Rentas de Atonilco.	5,597 06
Administración de Rentas de Huichapan.	6,362 70
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.	5,392 29

Administración de Rentas de Mo- lango	2,311 08	
Administración de Rentas de Pachuca	81,796 98	
Administración de Rentas de Tenau- go	2,357 04	
Administración de Rentas de Tula.	9,355 00	
Administración de Rentas de Tulan- cingo	11,051 12	
Administración de Rentas de Za- cualtipán	1,404 69	
Administración de Rentas de Zima- pán.....	\$ 715 00	142,875 44

RECAUDADO POR LA SECCIÓN DE TESORERÍA.

Producto de Telegrafos.....	\$ 322 46	
Producto de impresiones.....	6 00	
Multas	57 59	
Ingresos extraordinarios.....	235 37	
Contribución federal.....	35 14	
Adeudo de Municipios por cuenta de libros y alimentos.....	83 71	
Deudores y acreedores diversos.....	5 00	
Banco de Hidalgo, cuenta Depó- sitos	45,000 00	
Suc. del Banco Nacional, cuenta Depósitos.....	11,124 00	
Producto de aguas potables	4,392 66	61,261 93
Suma	\$ 215 690 28	

EGRESOS.

PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura. Dietas.....	\$ 3,059 70	
Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos	379 61	
Contaduría General.—Sueldos y gas- tos	1,189 71	4,629 02

PODER EJECUTIVO.

Ejecutivo y Secretaría particular..	\$ 1 627 92	
Secretaría General del Gobierno....	4,295 75	
Administraciones de Rentas.—Suel- dos y gastos	9,776 85	
Honorarios de recaudación	1,080 87	
Jefaturas Políticas.—Sueldos y gastos	3,529 97	
Oficinas Telegráficas.—Sueldos y gastos	3,229 93	
Seguridad Pública	43,908 45	
Hospital Civil	4,679 92	
Imprenta del Gobierno.....	409 14	
Pensionistas del Estado	555 00	
Dirección de obras públicas	529 74	73,623 54

PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	\$ 3,652 46	
Juzgados de 1ª Instancia.....	4,909 22	
Cárcel del Estado.....	145 84	
Subvenciones para celadores de cár- celes	500 00	
Subvención a hospitales.....	410 00	
Alimento de presidiarios	72 28	9,689 80

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Instituto Científico y Literario, suel- dos y gastos.....	\$ 1,582 01	
Instrucción Pública Primaria.— Sueldos	17,442 92	
Instrucción Pública, gastos.....	3,336 26	22,361 19

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Beneficencia pública.....	\$ 117 50	
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	166 07	
Muebles y útiles.....	258 75	
Subsidio al F. C. de Pachuca a Tampico	2,000 00	
Amortización de la deuda.....	15 00	
Correspondencia oficial.....	249 35	
Mejoras materiales.....	846 50	
Servicio Telefónico.....	619 00	
Alumbrado Eléctrico.....	517 60	
Sueldos accidentales.....	1,605 24	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.	282 81	
Escuela Correccional	444 30	7,122 12

DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas a la Admón. Pral. del Timbre en estampillas amortizadas	31,387 48	
Tesorerías Municipales.—Derechos que les corresponden.....	14,744 16	
Servicios extraordinarios.....	445 77	
Depósitos diversos.....	325 00	
Suplementos al Municipio de Hui- chapán.....	5,844 00	
Oficinas verificadoras de 2º orden..	367 67	
Observatorio Meteorológico.....	126 76	
Propagadores de la vacuna.....	193 89	
Suplementos a Admones. de Rentas.	475 74	
Reintegros.....	44 55	
Gastos en presas y acueductos	3,126 96	
Luis López Maste	1,875 00	58,956 98

Existencia para 1º de agosto de 1914	39,307 63	
Suma	\$ 215 690 28	

VALORES.

EXISTENCIA:

Vales y otros documentos	\$ 7,342 03	
En efectivo	31,965 60	
Suma	39,307 63	

BANCO DE HIDALGO

Saldo a su cargo, hoy.....	30,852 09	30,852 09
TOTAL.....	\$ 70,159 72	

PORMENOR DE LOS GASTOS.

EXTRAORDINARIOS DEL EJECUTIVO.

Froilán Jiménez, para conducción del reo Juan Colunga, del Oro a esta Capital.....	21 50	
Valor de dos Códigos de Registro Ci- vil para la Sección de Fomento.	5 66	
Benito M. Dorantes, gastos en la vi- sita que practicó a la Tesorería Municipal de Agua Blanca.....	10 65	
Gral. Agustín Sanginés, para su via- je a México a asuntos del servicio	200 00	
Fidel Canceco, por una comisión....	45 00	
Suma.....	\$ 282 81	

Pachuca, a 31 de julio de 1914.—El Jefe de la Sección,
J. Moreno Medrano.—Vº Bº, A. Sanginés.—Conforme, A. Pé-
rez.—Conforme, E. A. P. del T., A. Ramiro.

ASILO "LA BUENA MADRE."

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

	Comp. núm.	DEBE	HABER
1914.			
Dic. 1º. Existencia en el Banco de Hidalgo, S. A.		\$ 7641 06	
Existencia en efectivo...		349 21	
Entrega del Gobierno del Estado, por subvención que hace la Cia. de Luz y Fuerza de Pachuca, S. A., por el presente mes....		125 00	
Donativo del Gobierno del Estado		50 00	
Donativo del Sr. D. Andrés Fernández.....		25 00	
Donativo del Fondo Privado de Socorros de México		25 00	
Donativo del Sr. D. Lorenzo Maquívar.....		20 00	
Donativo de la Neg. Mra. "San Rafael y Anexas"		20 00	
Donativo de la Tesorería Municipal.....		15 50	
Donativo de navidad, según lista que se adjunta.		523 00	
Dic. 31. Para legumbres, jabón y gastos menores, en el presente mes....	650		25 00
Pago a Guadalupe Islas, por leche.....	651		18 08
Pago a Diego González, por pan.....	652		31 00
Pago a Ausencio Gómez, por carne.....	653		57 70
Pago a M. Fernández y Hno., por maíz.....	654		14 50
Pago a M. Fernández y Hno., por maíz y frijol.	655		35 20
Pago a Maquívar y Cia. Sucs., por varios.....	656		20 60
Pago a Maquívar y Cia. Sucs., por varios.....	657		24 10
Pago a Carlos Ochoa, por calzado.....	658		4 23
Pago a J. M. Carmona y Velázquez, por ropa...	659		52 90
Pago a Casanova y Cia., por varios.....	660		24 50
Pago a Lauro Sosa, por 9 bultos carbón.....	661		24 00
Pago a la Cia. de Luz y Fuerza de Pachuca, S. A., por alumbrado en el mes.....	662		8 00
Sueldo a Ana E. Jiménez Vda. de García, como directora.....	663		20 00
Sueldo a Elodia Millán, como profesora.....	664		20 00
Sueldo a María Espino, como ayudante.....	665		10 00
Sueldo a Dolores Trejo, como recamarera.....	666		6 90
Sueldo a Andrea Monroy, como molendera.....	667		5 60
Sueldo a Angela Flores, como nodriza.....	668		2 50
Sueldo a Trinidad Trejo, como cocinera.....	669		4 85
Sueldo a Cruz Trejo, como lavandera.....	670		6 75
Existencia en el Banco de Hidalgo, S. A.....			7641 06

Existencia en efectivo...	736 90
Sumas.....	\$ 8793 77 \$ 8793 77

DONATIVOS :

Sr. Genaro P. García: 1 comida a los niños, el día 27 del presente mes.
 Sr. Gonzalo Zapata: 25 garrafones de agua filtrada.
 Cia. Industrial Molinera, S. A., Molienda de nixtamal, gratis.
 Pachuca, diciembre 31 de 1914.—Firmado: Luz O. de Rosales, Tesorera.

DONATIVOS DE NAVIDAD, para el ASILO "LA BUENA MADRE."

LISTA DE DONANTES.

Sr. Tiburcio Guevara.....	\$ 5 00
Cia. Mra. Sta. Ana y Anexas, S. A.....	25 00
Sr. Guillermo M. Rule.....	25 00
Juan C. Rule.....	25 00
Leobardo Vergara.....	25 00
Gustavo González.....	5 00
Ing. Francisco Narváez.....	5 00
Arnulfo F. Aguilar.....	5 00
Rafael S. Molinar.....	5 00
Gustavo Revilla.....	5 00
Tomás Straffon.....	5 00
Niños del Sr. J. Hermosillo.....	15 00
Sr. Leopoldo Quiroz.....	5 00
O. W. Van Law.....	50 00
E. N. Funston.....	50 00
Alfredo Islas.....	5 00
N. R. Lira.....	5 00
Guadalupe González (jr.).....	5 00
N. H. Kayser.....	5 00
J. H. Parra.....	2 00
E. Borja.....	2 00
F. Craviotto.....	2 00
William Oliver.....	5 00
F. G. Williams.....	5 00
C. E. Meador.....	3 00
Enrique Villarreal.....	10 00
J. E. Smith.....	5 00
Ing. G. P. García.....	5 00
M. A. Doack.....	5 00
Manuel Islas.....	4 00
Lic. F. Esquivel.....	4 00
Ing. H. Hernández.....	3 00
Lic. C. Becerra.....	3 00
J. H. Skewes.....	5 00
Angel Martínez.....	5 00
N. V. Beckwith.....	5 00
Francisco González.....	5 00
Sydney Ludlow.....	5 00
Daniel Smith.....	5 00
Luis García Granados.....	5 00
Ricardo Pascoe.....	5 00
Carlos Hoyo.....	5 00
A. C. Crowle.....	5 00
G. S. Embury.....	5 00
Melitón Holguín.....	2 00
G. Gordon.....	5 00
D. Téllez Girón.....	3 00
R. Gustive.....	2 00
J. C. Lamas.....	2 00
John Bertram.....	5 00
Stanley Joy.....	5 00
U. Ayala.....	2 00
J. O. Ayala.....	2 00
Arturo Jiménez.....	2 00
A. Montoya.....	2 00
S. D. Carey.....	3 00
Andrés Fernández.....	100 00
Total.....	\$ 523 00

SECRETARÍA DE FOMENTO, COLONIZACIÓN E INDUSTRIA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el señor Alberto M. González, pidiendo concesión para aprovechar como riego las aguas del río Vandola del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar para que surta los efectos correspondientes

Al margen un timbre de a cincuenta centavos debidamente cancelado.—Al centro:

C. OFICIAL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Licenciado Alberto M. González, mayor de edad, casado, abogado, con despacho en la cuarta calle de Tacuba número cincuenta y tres, ante Ud. respetuosamente como mejor proceda, digo:

Que haciendo uso de la franquicia que el decreto de la primera Jefatura, concede a todos los solicitantes de aguas federales para irrigación y refiriéndome a la solicitud que tengo hecha sobre el aprovechamiento de aguas del río Vandola en el Estado de Hidalgo, para irrigación, Distrito de Atotonilco el Grande, Municipio de Omitlán, comparezco ante Ud. pidiendo que se me concedan dichas aguas en los términos pedidos en mi solicitud de fecha diez y nueve de Marzo del presente año y se tramite esta solicitud en los términos del citado decreto.—La solicitud es como sigue:—

“Que estando declaradas de jurisdicción federal las aguas que corren por el río Vandola u Hondo en el Municipio de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande del Estado de Hidalgo, río que más adelante se junta con el Amajac y éste con el Amolón para formar después el Quetzalapa que afluye al Moctezuma y éste al Pánuco que descarga las aguas en el Golfo de México, y no habiendo hasta la fecha ningún uso establecido sobre el aprovechamiento de las aguas pluviales que arrastra dicho río y siendo posible el uso, como riego, de aquellas aguas; aún cuando a costa de gastos que comenzarán sin duda alguna la erogación de ellas, y por tales consideraciones y de acuerdo con el art. 7 y 8 de la ley de aguas vigente, vengo ante Ud.—C. Oficial Mayor, Encargado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Fomento, a solicitar se me otorgue la concesión respectiva para usar y aprovechar para riego de acuerdo con el artículo 12 de la citada ley, un mil litros por segundo de las expresadas aguas pluviales, a fin de aprovecharlas en la región para la hacienda de Rincón Chico y Zoquital que son las ribereñas y para la hacienda de la Venta y Arcega, si lo pidieren, u otras de la región; pues todas las necesitan, cuya superficie regable en conjunto excede de mil hectáreas planas.

No hay actualmente ningún usuario de estas aguas que haga legalmente algún aprovechamiento de las mismas. Esta cantidad podrá derivarse de la respectiva presa de almacenamiento que al efecto se construya, según el proyecto de obras que oportunamente se someterá a la aprobación de la Secretaría de su digno cargo, en el concepto de que la presa la construiré en el punto llamado Vandola en donde existe otra pequeña o en terrenos de mayor altura para dominar la zona regable.

Como las aguas que se almacenen serán cedidas a los consumidores de las haciendas indicadas u otros que las deseen y las soliciten, mediante el precio que se fije, oportunamente someteré a su aprobación la tarifa que pretendo poner en vigor en esta concesión, que solicito por noventa y nueve años con arreglo a la frac. IV del art. 48 de la citada ley.

Como por otra parte el señor Ingeniero Don José María Valero con el carácter de Inspector del servicio hidráulico de esta Secretaría, ha inspeccionado el río de que se trata y ha recogido los datos del caso; suplico a Ud. atienda esos datos pidiendo informe sobre si hay aguas pluviales bastantes que concederme, sin perjuicio de tercero y del riego ya antes pedido por mí, para la hacienda de Rincón Chico de mi propiedad a cuya solicitud se opuso la Testamentaria del señor Gral. D. Rafael Cravioto, oposición que ha terminado

ya por convenio que celebré con dicha Testamentaria en presencia del señor Inspector sobre las aguas normales o de estiage; pues son los únicos derechos que están por constituirse en el mismo Río a nuestro favor, por lo que estimo que no estando comprendidas en dicho convenio, más que las aguas mansas, no habrá inconveniente alguno para concederme la concesión sobre el almacenamiento de las aguas pluviales, que solicito.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS. México, noviembre 12 de 1914.—Lic. Alb. M. González.—Rúbrica.

Es copia. México, diciembre 17 de 1914.—El Subsecretario, Agustín Aragón. 16-28-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 11 de 1915.—Recibido, enero 14 de 1915.—Dawey.

SECRETARÍA DE FOMENTO, COLONIZACIÓN E INDUSTRIA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el señor Alberto M. González, pidiendo concesión para aprovechar como fuerza motriz y en producción de alumbrado las aguas del río Vandola del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar para que surta los efectos correspondientes.

Al margen un timbre de a cincuenta centavos debidamente cancelado.—Al centro:

C. OFICIAL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Licenciado Alberto M. González, mayor de edad, casado, abogado, con despacho en la cuarta calle de Tacuba número cincuenta y tres, ante Ud. respetuosamente como mejor proceda, digo:

Que haciendo uso de la franquicia que el decreto de la primera Jefatura, concede a todos los solicitantes de aguas para fuerza motriz y refiriéndome a la solicitud que tengo hecha sobre el aprovechamiento de aguas del río Vandola en el Estado de Hidalgo, para fuerza motriz, Distrito de Atotonilco el Grande, Municipio de Omitlán, comparezco ante Ud. pidiendo que se me concedan dichas aguas en los términos pedidos en mi solicitud de fecha diez y nueve de Marzo del presente año y se tramite esta solicitud en los términos del citado decreto.—La solicitud es como sigue:—

“Que estando declaradas de jurisdicción federal las aguas que corren por el río Vandola u Hondo en el Municipio de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande del Estado de Hidalgo, río que más adelante se junta con el Amajac y éste con el Amolón para formar después el Quetzalapa que afluye al Moctezuma y éste al Pánuco que descarga las aguas en el Golfo de México, y no habiendo hasta la fecha ningún uso establecido sobre el aprovechamiento de las aguas pluviales que arrastra dicho río y siendo posible el uso, como riego, de aquellas aguas en los términos de mi solicitud de fecha diez y nueve de marzo del presente año; la cual no se perjudica, siendo el único interesado vengo ante Ud.—C. Oficial Mayor, Encargado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Fomento a solicitar se me otorgue la concesión respectiva para usar y aprovechar, como fuerza motriz y en producción de alumbrado, mil quinientos litros por segundo de las expresadas aguas pluviales cantidad que se podrá derivar de la respectiva presa de almacenamiento que al efecto se construya, según el proyecto de obras que oportunamente se someterá a la aprobación de la Secretaría de su digno cargo, en el concepto de que el trayecto del mencionado río en que pretendo establecer la derivación y las obras correspondientes, estarán comprendidas entre el punto llamado “Presa de Vandola” y otro situado a diez kilómetros abajo del primero, pudiendo si así conviene, construir la presa de almacenamiento y la derivación en el expresado punto llamado de Vandola, devolviendo las aguas a su curso natural dentro del aludido trayecto de los diez kilómetros indicados.

Como la fuerza que se desarrolle y el alumbrado que se produzca serán cedidos a los consumidores de las negocia-

ciones mineras y agrícolas de la región que lo soliciten, mediante el precio que se fije, oportunamente someteré a su aprobación el máximo de las tarifas que pretendo poner en vigor, así como los datos necesarios para que se fije la duración de la concesión.

Como por otra parte, el señor Ingeniero José María Valero con el carácter de Inspector del servicio Hidráulico de esta Secretaría, ha inspeccionado el río de que se trata y ha recogido los datos del caso; suplico a Ud. atienda esos datos pidiendo informe sobre si hay aguas pluviales bastantes que concederme sin perjuicio de tercero y del riego ya antes pedido de la región, pues en cuanto a las aguas normales del río, están terminadas las dificultades que han surgido entre la Testamentaria Cravioto y yo sobre el uso que pretendemos, como riego, de dichas aguas normales, según el convenio que acabamos de firmar, con motivo de la inspección hecha por el referido señor Valero en el río de que se trata y únicos derechos que pueden creerse constituidos en el mismo río, por lo que estimo que no habrá inconveniente alguno para que se me otorgue la concesión que solicito."

CONSTITUCION Y REFORMAS. México, noviembre doce de mil novecientos catorce.—Lic. Alb. M. González.—Rúbrica.

Es copia. México, diciembre 15 de 1914.—El Subsecretario, Agustín Aragón. 16—28—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 11 de 1915.—Recibido, enero 14 de 1915.—Dawey.

Sección de Avisos Judiciales

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Señora Josefa Jiménez.

En los autos de la testamentaria de la Señora Jacinta Rivas viuda de Espinosa, el Señor Juez de lo Civil, Licenciado Amador Castañeda, por auto de esta fecha, mandó que por edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio," se cite a Ud. para que dentro del término de un mes contado desde la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial," se apersone en este juicio, en representación de sus menores hijos Fernando y Herlinda Espinosa, bajo apercibimiento de que si no se presenta, continuará su curso el juicio y las notificaciones se harán por cédula en el notificador del Juzgado.

Pachuca, 13 de enero de 1915.—Aurelio Rodiles, Srío. 6—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 13 de 1915.—Recibido, enero 13 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras de la sucesión del doctor don Manuel Millán, vecino que fué de esta ciudad, para que concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios, que dará principio en el local de este Juzgado a las diez de la mañana del cuarto día útil inmediato a la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial del Estado," en el que aparecerán por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad; exhibiendo los justificantes de sus respectivos créditos.

Para su publicación en el "Periódico Oficial," se expide el presente en Pachuca, a cuatro de enero de mil novecientos quince.—Aurelio Rodiles, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 8 de 1915.—Recibido, enero 8 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras a los bienes del intestado de don Crisóforo Cortés vecino que fué de esta ciudad, para que concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los repetidos bienes, con los justificantes de sus créditos, y que dará principio en el local del Juzgado a las diez de la mañana del cuarto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Pachuca, a cuatro de enero de mil novecientos quince.—Aurelio Rodiles, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 5 de 1915.—Recibido, enero 5 de 1915.—Dawey.

MINERIA

COMPANIA MINERA DE SAN ANTONIO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que previenen los estatutos de esta Compañía, el Consejo de Administración convoca a Asamblea General de accionistas para el día siete de febrero próximo, a las 11 a. m., en las Oficinas de la Secretaría, 2a. calle de Allende, número 39, de esta Ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°.—Presentación del balance correspondiente al año de 1914, con el informe del comisario.

2°.—Nombramiento del Consejo de Administración y comisario para el presente año.

NOTA: Para tomar parte en la citada Asamblea General, deberán los tenedores de acciones, depositarlas en la gerencia de la compañía, hasta las doce del día anterior al en que debe verificarse la Asamblea, a cambio de tarjetas nominales que se expedirán de acuerdo a los artículos números 41 y 43 de los estatutos.

Pachuca, 6 de enero de 1915.—F. Verges, Gerente y Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 8 de 1915.—Recibido, enero 8 de 1915.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 475.—El Señor Ricardo Barquín, vecino de esta ciudad y con despacho en la casa número 49 de la primera calle de Iurbide, solicita con el nombre de "LA TRINIDAD" un fundo minero, en terrenos de San José Tepenené, Municipio del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, con superficie de cinco pertenencias, para explotar una veta oro-argentífera, que tiene por minas vecinas, según el solicitante, "El Niño" al Poniente, "La Soledad" al Norte y los Organos de Actopan al Noreste, comprendiéndose en el denuncia un socavón labrado de Sur a Norte. Con un rumbo aproximado al del socavón Norte-Sur y al de la veta que corre de Oriente a Poniente, se medirán del socavón hacia el Oriente 100 metros; desde este punto al Norte otros 100 metros; después de este punto para el Poniente 500 metros y 100 metros al Sur, cerrando el perímetro con 400 metros en punto de partida.

Medirá estas pertenencias, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 30 de la segunda calle de Allende.

Se abre plazo de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, diciembre veintiocho de mil novecientos catorce.—A. M. Isonza. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 5 de 1915.—Recibido, enero 6 de 1915.—Dawey.

AGENCIA DE MINERÍA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1176. — Los señores Simón Anduaga, Mateo Reyes Ortega, Ignacio Díaz y Francisco Juan Castellanos, vecinos de esta ciudad y con habitación, el primero, en la mina El Rosario, los segundos, Ortega y Díaz, en la primera calle de Juárez número 4, y los dos últimos en la calle de la Corregidora número 38, solicitan con el nombre de "LA PROVIDENCIA" veinte pertenencias mineras, para explotar minerales de oro y plata y que se situarán al Poniente de una barranca denominada de los Ayles, en el Municipio del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y que se medirán tomando como punto de partida un tiro viejo que existe en el lugar que se denuncia y midiendo hacia el Poniente y con el mismo rumbo de la veta 1000 metros; de este punto en ángulo recto hacia el lado del echado de la veta 200 metros; de aquí también en ángulo recto hacia el Oriente 1000 metros, y por último en ángulo recto 200 metros al punto de partida.

Medirá estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Simón Anduaga, vecino de esta ciudad y con habitación en la mina "El Rosario."

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, enero seis de mil novecientos quince. — *A. M. Isunza.* 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 9 de 1915. — Recibido, enero 9 de 1915. — *Dawey.*

AGENCIA DE MINERÍA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1178. — Los Señores Balbino Gallego, Cirilo Longás, Gaspar Kolloffon, Felipe Rubio, Leonardo Rubio y Gervacio Rubio, con domicilio en esta ciudad en la casa número 109 de la octava calle de Guerrero, de acuerdo con lo que dispone la Secretaría de Fomento en Circular número dos de 15 de septiembre próximo pasado, solicitan la reposición del expediente número 919 de la mina denominada "MOCTEZUMA," ubicada en el Municipio del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de treinta pertenencias y demasías, para explotar minerales de oro y plata y que se medirá como sigue: tomando como punto de partida la mojenera SE de "Ampliación de Realito" con 20°30'NE se medirán 260 metros, de aquí con 62°00'SE 225 metros; luego con 81°12'NE 60 metros; luego con 29°45'SW 232 metros; de aquí con 58°13'SE 200 metros; de aquí con 31°47'SW 15 metros; luego con 58°13'NW 436 metros; luego con 20°30'NE 399 metros, y por último 85 metros con 69°30'SE al punto de partida.

La publicación de este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Agencia dentro de un mes contado desde esta fecha.

Pachuca, diciembre veintitrés de mil novecientos catorce. — *A. M. Isunza.* 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 7 de 1915. — Recibido, enero 7 de 1915. — *Dawey.*

DIVERSOS

DISTRITO DE PACHUCA. — PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO

DENUNCIO

Ante esta Presidencia Municipal ha sido denunciado como bien mostrenco por el ciudadano Prisciliano Torres, un

terreno ubicado en el Barrio de "Longinos" de esta Población, cuyo terreno afecta la forma de un trapecioide siendo su superficie de doscientos tres metros setenta y cinco centímetros cuadrados y sus linderos los que siguen: por el Norte mide seis metros cincuenta centímetros y linda con propiedad de la Señora María de Jesús Noscaira; por el Oriente mide diecinueve metros y linda con propiedad de Don Bibiano Silve; por el Nor-este mide quince metros cincuenta centímetros y linda con propiedad de la Señora María de Jesús Noscaira, y por el Poniente mide treinta y un metros treinta centímetros y linda con camino real.

El valor del terreno de que se trata, según el informe de los peritos, es el de \$ 9.76 cs.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 680 del Código Civil vigente del Estado.

Mineral del Chico, diciembre 13 de 1914. — Presidente Municipal, *Tiburcio Mendoza.* — Secretario, *Salustio Ruiz.*

16-1-16

Recaudación de Rentas. — Mineral del Chico. — Derechos enterados, diciembre 13 de 1914. — Recibido, diciembre 14 de 1914. — *Dawey.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN

AVISO

Encuéntrese en calidad de mostrencas a disposición de esta Presidencia una burra canela con cría, valuadas ambas por peritos en ocho pesos, y cuyo fierro de la primera consta en el expediente respectivo.

Se hace del conocimiento para los efectos del artículo 685 del Código Civil.

Zacualtipán, 1° de octubre de 1914. — *Abel Ramírez.* — *Angel Morales,* Srío.

1° y 20 n. — 8 y 28 d. — 16 e. — 1° f.

Administración de Rentas. — Zacualtipán. — Derechos enterados, octubre 2 de 1914. — Recibido, octubre 31 de 1914. — *Dawey.*

DISTRITO DE HUICHAPAN. — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA

AVISO

En depósito y a disposición de esta Presidencia se encuentran en calidad de mostrencos los animales que siguen: dos burros prietos uno como de cinco años y otro como de dos, este tiene la oreja izquierda mocha, una burra parralena, como de cinco años, una burra torquilla, como de siete años y un burro chico como de seis meses orejano boca negra de color gruyo, herrados con los fierros que constan al margen del expediente relativo; los peritos valuadores han justipreciado esos semovientes en la cantidad de (\$ 45.00 cs.)

Lo que en cumplimiento del artículo 682, se pone en conocimiento del público.

Tecozautla, octubre 8 de 1914. — *Ignacio García.* — *Edmundo Cruz,* Srío. 16 o. — 4 y 24 n. — 12 d. — 1° y 16 e.

Recaudación de Rentas. — Tecozautla. — Derechos enterados, octubre 8 de 1914. — Recibido, octubre 13 de 1914. — *Dawey.*

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

A CARGO DE SIMÓN J. DAWEY.